

	Municipalidad Provincial de Piura			
	Directiva N° 013-2017-OyM-GTySI/MPP		Aprobada con D.A. N° 035 ~2017-A/MPP	
	Área Ejecutora	División de Liquidación de Obras	Sistema:	
	Áreas Involucradas	Oficina de Contabilidad, Oficina de Infraestructura.		
	Elaborado	24/03/2017	Páginas	09
	Sustituye a	Ninguna	Aprobado	

“PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR OFICIO DEL PERIODO 2006 – 2015, REALIZADAS POR TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA)”

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos necesarios para las liquidaciones técnicas y financieras de Oficio de las obras ejecutadas por Ejecución Presupuestaria Directa, Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata y Por Convenio), desde el año fiscal 2006 hasta el año fiscal 2015, actualmente en situación de pendientes de liquidación.

Que la Oficina de Contabilidad concluya con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia los lineamientos básicos del proceso de saneamiento contable.

II. FINALIDAD

Dotar de celeridad y eficacia para que se efectúen las liquidaciones de obras pendientes de liquidación.

Determinar si los recursos técnicos y financieros gastados fueron utilizados en concordancia con lo contemplado en el expediente técnico de la obra o en los términos del convenio suscrito, y dentro del marco de la normatividad vigente.

III. BASE LEGAL

- Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto , Ley N° 28411.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Resolución de Contraloría N° 078-98-CG y su modificatoria 123-2000-CG Normas Técnicas de Control
- Interno para el Sector Público.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.
- Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444
- Resolución de Alcaldía N° 665-2016-A/MPP. Que Conformar la Comisión Técnica de Trabajo, que se encargará de concluir las acciones de saneamiento contable.

IV. ALCANCE

La presente norma, será de obligatorio cumplimiento por todas las unidades orgánicas involucradas en el proceso de control y liquidación de obras.

V. VIGENCIA

Entra en vigencia al día siguiente de su aprobación, mediante Decreto de Alcaldía hasta lograr el saneamiento de las obras pendientes de liquidación al 31 de diciembre del 2015.

VI. DEL PROCEDIMIENTO

La Oficina de Infraestructura a través de la División de Liquidación de Obras designará una Comisión de Liquidación, la cual ejecutará acciones que correspondan para cada uno de los siguientes casos:

6.1. Obras que se encuentran registradas en la subcuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1501.08 Otras Estructuras.

6.1.1. Obras que no existen porque se han destruido y/o por efectos de fenómenos naturales

- a) Se levanta un acta de verificación física de obra, suscrita por los miembros de la Comisión de Liquidación, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura; y, por la autoridad representativa y/o por vecinos notables del lugar (Formato N° 01).
- b) Presentar y entregar el informe de Liquidación Técnica Financiera de Obra a la División de Liquidación de Obras, acompañando además, los siguientes documentos:
 - Memoria Descriptiva
 - Acta de Verificación Física de Obra.
 - Auxiliar y Hoja de Resumen del Gasto Ejecutado.
 - Vistas Fotográficas (mínimo 02).
 - Planos de Ubicación.
- c) La División de Liquidación de obras revisa y visa en señal de conformidad, informando a la Oficina de Infraestructura los resultados.
- d) Una vez aprobada la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, mediante la Resolución respectiva; la Gerencia de Administración da de baja la obra efectuando el debido asiento contable y otros a que hubiera lugar.

6.1.2. Obras físicamente existentes cuyo expediente técnico no ha sido ubicado

- a) Se levanta un acta de verificación física de obra, suscrita por los miembros de la Comisión de Liquidación, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura; y, por la autoridad representativa y/o por vecinos notables del lugar (Formato N° 01).
- b) Presentar y entregar el informe de Liquidación Técnica Financiera de Obra a la División de Liquidación de Obras, acompañando además, los siguientes documentos:
 - Memoria Descriptiva
 - Acta de Verificación Física de Obra.
 - Auxiliar y Hoja de Resumen del Gasto Ejecutado.
 - Vistas Fotográficas (mínimo 02).
 - Planos de Ubicación.
- c) La División de Liquidación de obras revisa y visa en señal de conformidad, informando a la Oficina de Infraestructura los resultados.

- d) Una vez aprobada la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, mediante la Resolución respectiva; la Gerencia de Administración da de baja la obra efectuando el debido asiento contable y otros a que hubiera lugar.

6.1.3. Obras que no existen porque se han destruido y/o por efectos de fenómenos naturales y que han constituido formación bruta de capital

- a) Se levanta un acta de verificación física de obra, suscrita por los miembros de la Comisión de Liquidación, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura; y, por la autoridad representativa y/o por vecinos notables del lugar (Formato N° 01).
- b) Presentar y entregar el informe de Liquidación Técnica Financiera de Obra a la División de Liquidación de Obras, acompañando además, los siguientes documentos:
- Memoria Descriptiva
 - Acta de Verificación Física de Obra.
 - Auxiliar y Hoja de Resumen del Gasto Ejecutado.
 - Vistas Fotográficas (mínimo 02).
 - Planos de Ubicación,
- c) La División de Liquidación de obras revisa y visa en señal de conformidad, informando a la Oficina de Infraestructura los resultados.
- d) Una vez aprobada la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, mediante la Resolución respectiva; la Gerencia de Administración da de baja la obra efectuando el debido asiento contable y otros a que hubiera lugar.

6.2. Obras que por su naturaleza no constituyen formación bruta de capital

- a) La Gerencia de Administración efectuará el Ajuste Contable correspondiente, acompañando el Auxiliar y la Hoja de Resumen del gasto ejecutado.
- b) La Gerencia de Administración coordinará todo lo actuado con la División de Liquidación de Obras y la Oficina de Infraestructura.

6.3. Cuando las entidades rindieron oportunamente, pero no se ubica la rendición de cuentas original, existiendo solo fotocopias de los documentos sustentatorios del gasto

- a) Se levanta un acta de verificación física de obra, suscrita por los miembros de la Comisión de Liquidación, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura; y, por la autoridad representativa y/o por vecinos notables del lugar (Formato N° 01).
- b) Presentar y entregar el informe de Liquidación Técnica Financiera de Obra a la División de Liquidación de Obras, acompañando además, los siguientes documentos:
- Memoria Descriptiva
 - Acta de Verificación Física de Obra.
 - Auxiliar y Hoja de Resumen del Gasto Ejecutado.
 - Vistas Fotográficas (mínimo 02).
 - Planos de Ubicación.
- c) La División de Liquidación de obras revisa y visa en señal de conformidad, informando a la Oficina de Infraestructura los resultados.

- d) Una vez aprobada la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, mediante la Resolución respectiva; la Gerencia de Administración da de baja la obra efectuando el debido asiento contable y otros a que hubiera lugar.

6.4. Cuando las entidades rindieron oportunamente, y no ha sido ubicada la rendición de cuentas

- a) Se levanta un acta de verificación física de obra, suscrita por los miembros de la Comisión de Liquidación, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura; y, por la autoridad representativa y/o por vecinos notables del lugar (Formato N° 01).
- b) Presentar y entregar el informe de Liquidación Técnica Financiera de Obra a la División de Liquidación de Obras, acompañando además, los siguientes documentos:
- Memoria Descriptiva
 - Acta de Verificación Física de Obra.
 - Auxiliar y Hoja de Resumen del Gasto Ejecutado.
 - Vistas Fotográficas (mínimo 02).
 - Planos de Ubicación.
- c) La División de Liquidación de obras revisa y visa en señal de conformidad, informando a la Oficina de Infraestructura los resultados.
- d) Una vez aprobada la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, mediante la Resolución respectiva; la Gerencia de Administración da de baja la obra efectuando el debido asiento contable y otros a que hubiera lugar.

6.5. Cuando las entidades no ubican la rendición de cuentas

- a) Evaluar si el gasto realizado se ajusta al valor de la obra.
- b) Se levanta un acta de verificación física de obra, suscrita por los miembros de la Comisión de Liquidación, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura; y, por la autoridad representativa y/o por vecinos notables del lugar (Formato N° 01).
- c) Presentar y entregar el informe de Liquidación Técnica Financiera de Obra a la División de Liquidación de Obras, acompañando además, los siguientes documentos:
- Memoria Descriptiva
 - Acta de Verificación Física de Obra.
 - Auxiliar y Hoja de Resumen del Gasto Ejecutado.
 - Vistas Fotográficas (mínimo 02).
 - Planos de Ubicación.
- d) La División de Liquidación de obras revisa y visa en señal de conformidad, informando a la Oficina de Infraestructura los resultados.
- e) Una vez aprobada la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, mediante la Resolución respectiva; la Gerencia de Administración da de baja la obra efectuando el debido asiento contable y otros a que hubiera lugar.
- f) La Gerencia de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, remitirá a la Gerencia de Asesoría Jurídica, un informe pormenorizado de haber agotado la vía administrativa y sustentado con todos los documentos probatorios de las acciones

efectuadas; para que inicie las acciones legales correspondientes a las entidades o funcionarios a quienes se les otorgó fondos por la modalidad de encargo, y no presentaron sus rendiciones de cuentas, incumpliendo el convenio.

VII. DISPOSICIONES FINALES

7.1. Existe responsabilidad si quienes formularon, presentaron y entregaron la Liquidación Técnica de Obra, no actuaron con diligencia en el cumplimiento de sus funciones con la pericia y técnica exigibles, de acuerdo a las normas y reglas pertinentes, que debe enmarcar su actuación; y en armonía con la buena fe.

Así mismo, de ser el caso, se recomendará las acciones administrativas a que hubiera lugar, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura.

VIII. DEFINICIONES

8.1. **Ejecución Presupuestaria por Administración Directa:** Se produce cuando la entidad desarrolla con su personal, sus recursos y equipos, todo el proceso constructivo de la obra, incluyendo los aspectos técnicos y financieros necesarios. La liquidación Técnica Financiera se encuentra enmarcado dentro de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

8.2. **Ejecución Presupuestaria por Administración Indirecta:** Se produce cuando el proceso constructivo de la obra y sus componentes, a nivel físico y financiero, es realizado por alguna entidad - pública o privada - distinta al pliego, sea a título oneroso o gratuito. En este caso se presentan dos modalidades:

- a) **Por Contrata:** Cuando el proyecto se ejecuta por efecto de un contrato suscrito con entidad privada o de régimen privado (empresas públicas). La liquidación de esta modalidad está regulada por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2008 EF y modificatorias.
- b) **Por Convenio:** Cuando la obra se ejecuta producto de compromisos formalizados a través de convenios y que normalmente suceden entre entidades públicas. La liquidación de esta modalidad está regulada por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

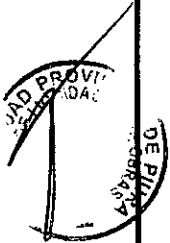
8.3. **Liquidador.-** Se considera aquella persona natural o jurídica que efectúa la labor de revisión de la documentación técnica y contable del expediente de liquidación y de practicar la liquidación técnica y financiera de la obra.

8.4. **Transferencias de Capital.-** Son donaciones de capital a las diferentes instituciones públicas y privadas.

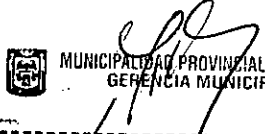





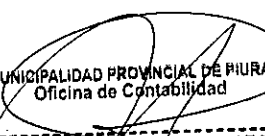

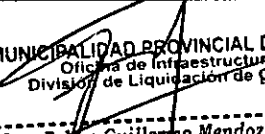



8.5. **Obras que constituyen Formación Bruta de Capital.-** Son aquellas obras cuya infraestructura física incrementan el patrimonio del estado y se convierten en obras de infraestructura pública.

IX. RESPONSABILIDAD

Elaboración	Conformidad	Aprobación	Aplicación	Verifica Cumplimiento	Distribución
Oficina de Infraestructura y Oficina de Organización y Métodos de la Información	Oficina de Organización y Métodos de Información, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Infraestructura, y Oficina de Contabilidad.	Alcaldía	Todas las Unidades Orgánicas	Oficina General de Control Institucional	Oficina de Secretaría General



X. CONFORMIDAD

Unidad Orgánica	Responsable	Firma y Sello
Gerencia Municipal	Ing. Luis Alberto Frías Guaylupo	  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA MUNICIPAL ----- MBA Luis Alberto Frías Guaylupo GERENTE MUNICIPAL
Gerencia de Administración	CPC. Rigoberto Timaná Silva	  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN ----- CPC. Rigoberto Timaná Silva GERENTE
Oficina de Infraestructura	Ing. Carlos Alberto Granda Nole	  Municipalidad Provincial de Piura Oficina de Infraestructura ----- Ing. Carlos Alberto Granda Nole CIP. 44030 JEFE
Oficina de Contabilidad	CPC. Flor de María Chanduví Zapata	  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Oficina de Contabilidad ----- CPC. FLOR CHANDUVÍ ZAPATA JEFA MAT. N° 1313
División de Liquidación de Obras	Ing. Felipe Guillermo Mendoza Ramos	  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Oficina de Infraestructura División de Liquidación de Obras ----- Ing. Felipe Guillermo Mendoza Ramos CIP. N° 95298 JEFE
Oficina de Organización y Métodos de la Información	CPC. Gerardo Florencio Dioses Zárate	  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE INFORMACIÓN ----- CPC. GERARDO FLORENCIO DIOSÉS ZÁRATE JEFE



"ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA"

Siendo las horas del día de del 2006 se constituyó la Comisión de Liquidación de Obras, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, conformada por las siguientes personas :

.....
Jefe División de Liquidación de Obras
.....
quien lo presidirá,

.....
Liquidador
D.N.I.
.....
Miembro,

.....
Liquidador
D.N.I.
.....
Miembro,

Que, conjuntamente con la Autoridad correspondiente y/o vecinos notables del lugar, siguientes:

Nombres y Apellidos :

Cargo :
D.N.I. :

Nombres y Apellidos :

Cargo :
D.N.I. :

La Comisión, en uso de sus atribuciones, procedió a la constatación y verificación de la Obra:

Luego de la Inspección ocular por parte de la Comisión, se ha verificado que

La Comisión en uso de sus atribuciones procede a recepcionar los trabajos ya descritos

Al término de la diligencia y en señal de conformidad con lo expresado anteriormente, firman los participantes de este Acto, en original y () copias.





"ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA"

- 1.- Obra :
- 2.- Ubicación :
 Lugar :
 Distrito :
 Provincia :
 Departamento :
- 3.- Proyecto :
- 4.- Entidad Propietaria :
- 5.- Entidad Ejecutora :
 - Dependencia que Ejecuta :
 - Unidad Supervisora :
- 6.- Modalidad de Ejecución :
- 7.- Valor Referencial (Presupuesto Base) : S/. con precios vigentes al mes de del
- 8.- Financiamiento, con Recursos : Municipalidad ()
 Provenientes. Compartido ()
- 9.- Fecha Acta Entrega de Terreno:
- 10.- Plazo de ejecución : días calendario
 - Inicio del Plazo :
 - Término del Plazo :
 - Ampliación de Plazo N° :
 - Ampliación de Plazo N° :
- 11.- Fecha de Término Real de Ejecución.:
- 12.- Proyectista :
- 13.- Residente de Obra :
- 14.- Supervisor de Obra :

